

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE LINARES
77323550682**

PAOLA ANTONELA FRIGERIO VERDUGO
[REDACTED]
**AV CIRCUNVALACION 1012 VILLA CORDILLERA
LINARES
VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MÁQUINAS
EXPENDEADORAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

TALCA, 23/01/2024

RES. EX. N° 77324125194 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automáticas de venta de snacks y bebidas, y; además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 01-12-2023, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snack y bebidas, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEADORA

**MARCA : NECTA
MODELO : SFERA
SERIE : 01311652
NUMERO FISCAL : 073-0001
SELLOS : 35251**

**RESOLUCIONE EXENTA DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LA
MAQUINA: N° 328 DEL 27-01-2010.**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 328 de fecha 27-01-2010, se autorizó a don Distribuidora y Comercial Eurovending Ltda, RUT [REDACTED], para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snack y bebidas, marca NECTA modelo Sfera, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución..

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar a la contribuyente, de giro Venta al por menor mediante máquinas expendedoras, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución N°2417 de fecha 27-05-2016, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas señalada.